

administrativos sancionadores donde se recomienda la imposición de una sanción, en caso corresponda.

j) Otras propias de la función como órgano de instrucción del procedimiento administrativo sancionador en materia migratoria.

k) Evaluar los expedientes administrativos de reconsideración relacionados con las actividades de inmigración y de identidad, emitiendo el informe respectivo.

l) Realizar actividades de verificación y fiscalización, a fin de comprobar el cumplimiento de obligaciones en materia migratoria.

Artículo 2°.- La coordinación de las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria conformadas a través del artículo 1 de esta resolución, se encontrará a cargo de los siguientes servidores, en sus respectivas Jefaturas Zonales:

ID	JEFATURA ZONAL	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AREQUIPA	HERRERA ANGULO MANUEL JESÚS SANTIAGO
2	CHICLAYO	MALCA ALVA JUAN JOFFRET SMITH
3	CHIMBOTE	TRUJILLO NECIOSUP CLAUDIA VANESSA
4	CUSCO	BANDA ZUNIGA MARGOT MILAGROS
5	HUANCA YAO	RUDAS TINOCO RUTY ELVA
6	ILO	ESTRADA CACERES CARLA MICHELLE
7	QUITO	RAMIREZ VARGAS LAURA CAROLINA
8	PIURA	PEÑAHERRERA CASTILLO ARTURO
9	PUCALLPA	MARTINEZ ROMERO JOSE MAURICIO
10	PUERTO MALDONADO	OJEDA HUANCA EVELYN
11	PUNO	RIVERA RAMOS MILAGROS
12	TACNA	SILVA ZEGARRA YESSSENIA MARISOL
13	TARAPOTO	RAMIREZ RIOS ALBERTO SEGUNDO
14	TRUJILLO	CASTILLO TELLO RODY SMITH
15	TUMBES	PALMA ALVITEZ YENNIFER MARIA

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/superintendencia-nacional-de-migraciones) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RIOS VILLACORTA
Gerente General
Superintendencia Nacional de Migraciones

1895356-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Acuerdo adoptado sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como accionista

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 001-2020/008-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2020/008-FONAFE, adoptado en la Sesión No Presencial N° 008-2020 del 19 de octubre de 2020, se acordó lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el numeral 5 del Acuerdo de Directorio N° 001-2020/007-FONAFE, que nombra al Sr. Marco Antonio Vinelli Ruiz, como Presidente del Directorio de la empresa Banco Agropecuario - AGROBANCO.

2. Designar como Presidente y/o miembros de Directorio a las siguientes personas:

N°	NOMBRE	EMPRESA (1)	CARGO	PROPONE
1	GRETA PEDAL BAERTL	FMV	DIRECTORA	MVCS
2	OSCAR MIGUEL GRAHAM YAMAUCHI	ELECTROPERÚ	DIRECTOR	MEF
3	HUGO RICARDO MATA LLANA VERGARA	CORPAC	DIRECTOR	MEF
4	PATRICIA ISABEL ELLIOT BLAS	ELECTROPERÚ	DIRECTORA	MINEM
5	MARIO ENRIQUE BLANCO PORTUGAL	ELECTROSUR	PRESIDENTE	MINEM
6	FRANCISCO JAVIER CORONADO SALEH	ELECTROSUR	DIRECTOR	MINEM
7	JUAN SALOMÓN FLORES CARCAHUSTO	ELECTROSUR	DIRECTOR	MINEM
8	JESÚS HUMBERTO MONTES CHÁVEZ	ELECTRO ORIENTE	PRESIDENTE	MINEM
9	ROLANDO MIGUEL VIZARRAGA ROBLES	ELECTRO ORIENTE	DIRECTOR	MINEM
10	ABILIO DA COSTA MANZUR	ELECTRO ORIENTE	DIRECTOR	MINEM
11	ELOY MANUEL SUÁREZ MENDOZA	ELECTRO UCAYALI	PRESIDENTE	MINEM
12	FÁTIMA SORAYA ALTBÁS KAJATT	ELECTRO UCAYALI	DIRECTOR	MINEM
13	KARL GEORG MASLO LUNA	ACTIVOS MINEROS	PRESIDENTE	MINEM
14	LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA	AGROBANCO	PRESIDENTE	MINAGRI

(1) FMV: Fondo Mivivienda S.A.; ELECTROPERÚ: Empresa de Electricidad del Perú S.A.; ELECTROSUR: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad; CORPAC: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.; ELECTRO ORIENTE: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.; ELECTRO UCAYALI: Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.; ACTIVOS MINEROS: Activos Mineros S.A.C.; AGROBANCO: Banco Agropecuario S.A

LORENA DE GUADALUPE MASIAS QUIROGA
Directora Ejecutiva
FONAFE

1895400-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban nómina de Martilleros Públicos correspondiente al año Judicial 2020 de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000326-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 20 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 000018-2020-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, el escrito del 21 de agosto de 2020 presentado por Ricardo José Miranda Pérez, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 93-2020-SUNARP/GG del señor Martín Ventura González, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 107-2020-SUNARP/GG de la señora Katia Patricia Majluf Delaude, el correo electrónico del señor Raúl Ignacio García Gallo, los Oficios N° 000239 y 245-2020-USJ-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad de Servicios Judiciales; y,

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución Jefatural N° 118-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF del 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos dispuso habilitar a ciento noventa (190) Martilleros Públicos para el año 2020.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 238-2020-P-CSJLI-PJ del 3 de agosto de 2020 esta Corte Superior de Justicia dispuso dar inicio del procedimiento de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos correspondiente al año judicial 2020, desde el 10 al 24 de agosto del 2020 para que presenten las respectivas solicitudes para integrar la nómina de esta Corte Superior de Justicia, siendo dicho plazo improrrogable, debiendo observar los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial. Asimismo, en dicha resolución se dispuso la publicación del cronograma de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en el diario oficial "El Peruano", en el portal web de esta Corte Superior de Justicia, así como también se remitió al correo de los Martilleros inscritos en la nómina del año 2019 que se encuentran registrados en la Oficina de REPEJ.

3. Mediante Oficio N° 000239-2020-USJ-GAD-CSJLI-PJ la Unidad de Servicios Judiciales, remite el Informe N° 000018-2020-RCSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación que acompaña la relación de ciento nueve (109) Martilleros Públicos que cumplieron ante esta Corte Superior de Justicia con el trámite correspondiente.

4. Sin embargo, la Unidad de Servicios Judiciales mediante Oficio N° 000239-2020-USJ-GAD-CSJLI-PJ hace de conocimiento las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ns° 931 y 107-2020-SUNARP/GG2, que confirmaron la sanción de suspensión de los señores Martín Ventura González y Katia Patricia Majluf Delaude, respectivamente; quienes se han presentado al proceso de inscripción y reinscripción para formar parte de la nómina de Martilleros Públicos de 2020, por lo que podrán integrar la nómina previa comunicación por la SUNARP sobre el levantamiento de las suspensiones impuestas.

5. Asimismo, la Unidad de Servicios Judiciales mediante Oficio N° 000239-2020-USJ-GAD-CSJLI-PJ indica que si bien se requirió presentar la solicitud mediante correo electrónico el señor Ricardo José Mirando Pérez lo realizó por la mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dentro del plazo y cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo que corresponde incluirlo en la nómina de Martilleros Públicos del año 2020.

6. Además, la Unidad de Servicios Judiciales mediante Oficio N° 000245-2020-USJ-GAD-CSJLI-PJ hace de conocimiento que el 27 de agosto de 2020 el señor Raúl Ignacio García Gallo presentó su solicitud para integrar la nómina de Martillero Público; sin embargo, el procedimiento de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos correspondiente al año judicial 2020 culminó el 24 de agosto del 2020, por lo que su presentación es extemporánea; en consecuencia, no corresponde atender su pedido.

7. En ese sentido, estando a lo informado por la Unidad de Servicios Judiciales y a las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es que corresponde aprobar la nómina de los Martilleros Públicos que cumplieron válidamente con el trámite respectivo y no se encuentren suspendidos, queden habilitados y registrados en el Sistema Informático, para su designación en los remates judiciales dispuestos por los diversos órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Lima durante el presente año judicial.

8. En tal virtud, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la nómina de ciento ocho (108) Martilleros Públicos correspondiente al año Judicial 2020 de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme aparece en el Anexo N° 1, desestimándose las

solicitudes de los señores Martín Ventura González, Katia Patricia Majluf Delaude y Raúl Ignacio García Gallo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales realice las gestiones necesarias con la Oficina de Prensa e Imagen, para la difusión de la presente resolución en el portal web institucional y medios electrónicos oficiales; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales remitir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA y la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

ANEXO 1

MARTILLEROS QUE PRESENTARON SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	ABANTO	PERALTA	EDWIN
2	ABARCA	ALFARO	ANA DORIS
3	ALARCON	GONZALEZ	BRIGTHE DEL ROCIO EDELMIRA
4	ALCANTARA	SUYON	LORVI
5	ALEGRE	ELERA	WILBER TEODOMIRO
6	ALVA	RIVERA	PAMELA MARISOL
7	ALVA	VASQUEZ	MARCELA LILIANA
8	ALVARADO	MALPICA	BETHUEL LEUDMIN
9	ANTEZANA	SOTO	JOSE ANTONIO
10	APAZA	MORANTE	VICTOR ORLANDO
11	ARIAS	GALLEGOS	ANGEL RUBEN
12	BARRERA	BARRERA	MARIA DEL ROSARIO
13	BAUTISTA	LIZARBE	ROBERTO CARLOS
14	CASTELLANOS	FERNADEZ	GINNO CRISTIAN
15	CHAVEZ	COTRINA	JUDITH MARLENI
16	CHAVEZ	YDRUGO	LENIN EDUARDO
17	CHIRA	MORENO	JOSEPH ALBERTO
18	CHUMIOQUE	HIDALGO	ENRIQUE ORLANDO
19	CORNEJO	BARRAGAN	OSCAR RONALD
20	CORREA	GUERRERO	ALCIBIADES ORLANDO
21	DIAZ	DIAZ	FRANY HEBER
22	DIAZ	GARCIA	ROSA FRANCISCA
23	DIAZ	VARGAS	JUAN FAVIO
24	ECHEVARRIA	CAMARGO	GONZALO EFRAIN
25	EDEN	NUÑEZ	ADOLFO SALMON
26	ESCUDERO	LOZANO	ALBERTO CESAR
27	FARFAN	ZAMBRANO	RODOLFO ALBERTO
28	FERNANDEZ	REYES	MONICA EMPERATRIZ
29	FLORES	DE MENDOZA	MARLENE CLEOFE
30	FONSECA	VELASQUEZ	LILIANA EDITH
31	GALINDO	GIANNONI	LUIS ALBERTO
32	GALINDO	SCHRODER	CARLA FRANCISCA
33	GAMARRA	ESCALANTE	ADOLFO BENJAMIN
34	GONZALES	BARZOTTI	CARLOS ALBERTO
35	GONZALES	VILA	ALCIDES ANDRES
36	GUTIERREZ	QUISPE	NELLY ISABEL
37	INFANTES	ARBILDO	NILS DENIS
38	IPENZA	NEGRI	VICTOR MANUEL

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
39	JARA	CHUMBES	SANDRO ALBERTO
40	KONG	EYZAGUIRRE	JUAN PABLO
41	LADRON DE GUEVARA	OLARTE	ALFREDO
42	LAFFITE	LAMAS	RICARDO
43	LARA	SOBREVILLA	MARIA ROCIO
44	LARREA	NONGRADOS	CINTHIA KARINA
45	LENCI	MAGUIÑO	FRANCISCO VICTORINO
46	LLAQUE	MOYA	MIGUEL ANGEL
47	LLUMPO	ARCE	ESPERANZA MARINA
48	LUNA	TAY DE CORREA	ALIDA MARIA
49	LUPA	NAVARRO	NELLY ELEUTERIA
50	MANTILLA	HUERTAS	JORGE LUIS
51	MANTILLA	SANEZ	JORGE RAUL
52	MANTILLA	SANEZ	SAUL RODOLFO
53	MARIÑAS	SANCHEZ	ABRAHAM
54	MELENDEZ	LEON	JOSE CARLOS
55	MIRANDA	PEREZ	RICARDO JOSE
56	MONDRAGON	DAMIAN	ROSA MARIA
57	MUÑOZ	AGUIRRE	CLAUDIA MELISSA
58	NAVARRETE	CASTRO	IVES ANDRES
59	NAVARRETE	ROLDAN	CARLOS ALFONSO
60	NECIOSUP	FABERIO	JOSE LUIS
61	NIETO	SERPA	ALBINO CESAR
62	ÑAUPA	CONTRERAS	JORGE LUIS
63	OSNAYO	PAZOS	DIANA ESMILDA
64	PANESI	MORENO	ALDO LUIS
65	PARDO	CACERES	JUAN JORGE CESAR
66	PAREDES	LANDAURO	GUILLERMO EULOGIO
67	PIZARRO	CASAVARDE	JUSTO
68	PONCE	VALDIVIA	HECTOR MAURICIO
69	QUINTANA	CHUQUIZUTA	WILDER
70	RAMOS	ROMANI	RUDY OSCAR
71	RAMOS	WONG	ALBERTO OSCAR
72	RAMOS	LEON	ALEXANDER ALVARO
73	REATEGUI	HERRERA	RODOLFO MIGUEL ANTONIO
74	REYNOSO	EDEN	CARLOS NASSIF
75	REYNOSO	EDEN	EDWIN FERNANDO
76	REYNOSO	EDEN	JAVIER VICTOR RAFAEL
77	RIOS	CARRASCO	ALFREDO
78	ROCA	CUZCANO	ORLANDO FLORENCIO
79	RODRIGUEZ	NARVAEZ	HUGO BALDOMERO
80	RODRIGUEZ	RAMOS	HUGO EDUARDO
81	ROJAS	ALANIA	NORMA REVECA
82	SALAS	ATENCIO	INDIRA MARGARETH
83	SALAZAR	ALCAZAR	ELENA LISSETTE
84	SALDAÑA	MELLA	MERCEDES VICTORIA
85	SUAREZ	CHIONG	ALVARO ALEJANDRO
86	TAZA	PAUCAR	RUBEN JOSE
87	TAZA	PIÑAS	SADITH MARIELA
88	URBANO	VALENCIA	GINA VIRNA
89	URBINA	CHUMPITASSI	MARCO ANTONIO
90	VALDIVIA	POMAR	MARIO REYNALDO
91	VALLE	FABERIO	Wolfgang Paul
92	VARGAS	MALQUI	BERNARDA MELCHORA
93	VARGAS	MALQUI	CARINA GEORGINA
94	VASQUEZ	ZUBIETA	PATRICIA VICTORIA
95	VASSALLO	REYES	LUIS ELADIO
96	VERA	VILLENA	JESUS LEONARDO MELCHOR
97	VEGA	TIRADO	ASDEL EDILBERTO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
98	VILLANELO	NINAPAYTAN	FLAVIO ALBERTO
99	VILLEGAS	ARANDA	RUTH MARIBEL
100	YI	SALINAS	MOISES GUSTAVO
101	YUPTON	CHAVEZ	HECTOR SEBASTIAN
102	ZAMORA	MILLONES	ALDO MARTIN
103	ZAPATA	OBANDO	CESAR ARMANDO
104	ZAPATA	OBANDO	EMILARDO
105	ZAVALA	PONCE DE LEON	ANA MARIA
106	ZEBALLOS	ALVA	MARIA ANGELA
107	ZEGARRA	TAMAYO	JAIME MOISES
108	ZEVALLLOS	DIAZ	RAUL JOSE FERNANDO

¹ Emitida el 13 de julio de 2020.

² Emitida el 4 de agosto de 2020.

1895361-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Incorporan a la Contraloría General de la República a 33 Órganos de Control Institucional que se ubican en diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 304-2020-CG

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000047-2020-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; la Hoja Informativa N° 000302-2020-CG/GJN y el Memorando N° 000460-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el Sistema Nacional de Control está conformado, entre otros, por todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier ordenamiento organizacional;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27785, el Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna (entiéndase, Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control), y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control; asimismo, el citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante la citada Ley N° 30742, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;